Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular. LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 73/2018/SIPOT de fecha 10 de julio de 2018.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0028/05/18

FOLIO No.

09/2018-00312

VALIDO HASTA:

04 DE NOVIEMBRE DE 2018

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 fracción XX	KVI y 120 párrafo 1° y 2° de	la Ley General de Desarrollo Foresta
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de De		
Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturale		
Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para		
x Definitiva Temporal De los productos o subproductos		
Nombre o Razón Social: COMERCIALIZADORA GROWN, S	S.A. DE C.V.	SECULTARIA N Meth. AND STI
Reg. Fed. de Caus.: CGR121004MM4		TARGET NOT BOLL! STORY
		0.0 MAY0.2019
		9 3 TIMIO 2010
		DESPACHADO
Descripción del producto a importar: MADERA MACHIMBRADA	Cantidad: 14,000 (CATORCE	EMILECTO DE CONTACTO CIUDADANO. DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FERESTAL Y
USADA, Pinus sp.; Pino, Pinus ponderosa		DE SUELO
Fracción arancelaria: 4409.10.99	Unidad de medida: Metros ca	uadrados
Aduana de entrada: TIJUANA, BC., MEXICALI, BC., SAN LUIS	Destino dentro del país: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	
RIO COLORADO, SON.	the first process of the following the first of the first	
País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	S)
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL	O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA.
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP	O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA: PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA.
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 G	O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA: PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE E PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS D
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJ	O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA DA FRONTERIZA. EN CASO DE DETE	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DI ECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERA
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE	O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA DA FRONTERIZA. EN CASO DE DETE EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DI ECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERA L DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJ	O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA: PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA JA FRONTERIZA. EN CASO DE DETE EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL O CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO D	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE ECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERA L DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 G PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR	O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA: PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA JA FRONTERIZA. EN CASO DE DETE EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL O CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO D	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DI ECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERA L DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 G PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR	O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA: PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA DA FRONTERIZA. EN CASO DE DETE EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL D CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO D LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DI ECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERA L DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR FIRMA:	O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA: PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA DA FRONTERIZA. EN CASO DE DETE EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL D CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO D LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DI ECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERA L DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR	O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA: PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA DA FRONTERIZA. EN CASO DE DETE EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL D CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO D LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE ECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERA L DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR FIRMA: NOMBRE: LIC AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA	O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA: PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA DA FRONTERIZA. EN CASO DE DETE EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL D CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO D LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. EIZACIÓN y teniendo a la vi y han cumplido con los requi	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE ECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ L DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN DE SISTEMBLE DE GESTIÓN DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN DE SISTEMBLE DE GESTIÓN DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN DE SISTEMBLE DE GESTIÓN DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN DE SISTEMBLE DE GESTIÓN DE GESTI
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR FIRMA: NOMBRE: LIC AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL EN LA JEFATURA DE SU DETECTOR GENERAL EN LA JEFATURA DE VENIFICACIÓN SANITARIA FORESTAL EN CONSTATA QUE SE ENCUENTRA IDRES DE PLAGAS Y ENTERMEDADAS Y CONSTATA DE PLAGAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR FIRMA:	O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA: PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA DA FRONTERIZA. EN CASO DE DETE EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL D CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO D LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. EIZACIÓN y teniendo a la vi y han cumplido con los requi	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DI ECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ L DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN DE SISTEMBLE DE GESTIÓN DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN DE SISTEMBLE DE GESTIÓN DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN DE SISTEMBLE DE GESTIÓN DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN DE SISTEMBLE DE GESTIÓN DE GESTI
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL En la fefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consign	O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA: PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA DA FRONTERIZA. EN CASO DE DETE EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL D CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO D LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. EIZACIÓN y teniendo a la vi y han cumplido con los requi lado como requisito para su imp	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DI ECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN DISTRIBUIR DE MUESTRA DESCRIBOR DE MUESTRA DE MUE
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL En la fefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consign	O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA: PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA DA FRONTERIZA. EN CASO DE DETE EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL D CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO D LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. EIZACIÓN y teniendo a la vi y han cumplido con los requi lado como requisito para su imp	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE ECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ L DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN ista los productos arriba descritos. Se sistos fitosanitarios aquí descritos. Se cortación. Concesionario o empresa
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR FIRMA: NOMBRE: LIC AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL EN LA JEFATURA DE VERIFICACIÓN SANITARIA FORESTAL EN CONSTATA QUE SE ENCUENTRA IDIPES DE PLAGAS Y ENTERMEDADA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL EN LA JEFATURA DE VERIFICACIÓN SANITARIA FORESTAL EN CONSTATA QUE SE ENCUENTRA IDIPES DE PLAGAS Y ENTERMEDADA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL EN LA JEFATURA DE VERIFICACIÓN SANITARIA FORESTAL EN CONSTATA QUE SE ENCUENTRA IDIPES DE PLAGAS Y ENTERMEDADA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL EN LA JEFATURA DE VERMENTA DE LA ADUANA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL EN LA JEFATURA DE VERMENTA DE LA ADUANA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL EN LA JEFATURA DE VERMENTA DE LA ADUANA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL EN LA JEFATURA DE VERMENTA DE LA ADUANA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL EN LA JEFATURA DE LA REGIÓN Y FRANCIO AUTOR PUESTO EL DIRECTOR GENERAL DE LA REGIÓN Y FRANCIO AUTOR PUESTO EL DIRECTOR GENERAL DE LA REGIÓN Y FRANCIO AUTOR PUESTO EL DIRECTOR GENERAL DE LA REGIÓN Y FRANCIO AUTOR PUESTO EL DIRECTOR GENERAL DE LA REGIÓN Y FRANCIO AUTOR PUESTO EL DIRECTOR GENERAL DE LA REGIÓN Y FRANCIO AUTOR PUESTO EL DIRECTOR GENERAL DE LA REGIÓN Y FRANCIO AUTOR PUESTO EL DIRECTOR GENERAL DE LA REGIÓN Y FRANCIO AUTOR PUESTO EL DIRECTOR GENERAL DE LA REGIÓN Y FRANCIO AUTOR PUESTO EL DIRECTOR CONTRA DE LA REGIÓN Y FRANCIO AUTOR PUESTO EL DIRECTOR CONTRA DE LA REGIÓN Y FRANCIO AUTOR PUESTO EL PRODUCTO DE LA REGIÓN Y FRANCIO AUTOR PUESTO EL PRODUCTO DE LA REGIÓN Y FRANCIO AUTOR PUESTO EL PR	O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA: PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA DA FRONTERIZA. EN CASO DE DETE EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL D CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO D LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. EIZACIÓN y teniendo a la vi y han cumplido con los requi lado como requisito para su imp	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE ECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ L DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN ista los productos arriba descritos. Se isitos fitosanitarios aquí descritos. Se portación.



ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA